DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

Contrato No.	1081-SGR DE 2024	Fecha:	MAYO DEL 2024
Proceso No.	CMA-SGR-003-2024	Usuario SECOP:	**FUNDACION *PAST AWA***
Entidad Contratante:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.		
Nit:	800.098.911-8		
Contratista:	**FUNDACION *PAST AWA***		
NIT:	***901.450.241-7***		

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **MONICA MARCELA CACERES CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía número *1.090.434.647 expedida en Cúcuta*, quien actúa en calidad de representante legal de la **FUNDACION *PAST AWA*. NIT. *901.450.241-7***, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado el presente contrato de CONSULTORIA, en las condiciones de la oferta presentada y las que se indican a continuación:

CLAUSULAS

1) Objeto:	**APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA – PISS ACOMPAÑADO DEL PLAN DE COMUNICACIONES ESTRATEGICAS PARA LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**.
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato es de cuatro (4) meses, contados a partir de realizar el procedimiento de inicio de ejecución en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II) y aprobación de las garantías
3) Obligaciones de las Partes:	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** **1)** Acatar las instrucciones que el Municipio le imparta a través del Supervisor del contrato **2)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin que haga u omita alguna conducta relacionada con la futura contratación **3)** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad ejecutándolo oportunamente **4)** El contratista está obligado a prestar un servicio de excelente calidad y con las especificaciones técnicas solicitadas. **5)** Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, tales como su firma, el pago de tributos y constitución de garantías 6**)**. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas concordantes. **7)** obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato y realizar todas y cada una de las obligaciones como contratista. **8)** Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. **9)**. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.**10)**. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen la adecuada prestación del servicio contratado. **11)**. Las demás que le sean asignadas y que tengan relación directa con la actividad contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley, el Contratista se obligará a desarrollar las siguientes actividades dentro de los componentes que se relacionan a continuación, así: **COMPONENTE 1 ELABORACIÓN DEL PISCC**

	Para la estructuración del Plan integral de seguridad y Convivencia Ciudadana Piscc, se desarrollarán las actividades por fases: **fase 1 Marco normativo:** 1.Capacitar a funcionarios, instituciones y comunicadores claves. 2. Realizar la gestión de análisis integral de seguridad y convivencia ciudadana. 3. Crear la mesa técnica de trabajo y diagnóstico participativo. 4. Asesorar, construir y formular el marco jurídico articulado con la constitución nacional, líneas estratégicas del plan de desarrollo, política de defensa y seguridad, políticas territoriales de seguridad, Plan de Desarrollo Departamental y municipal. **fase 2 diagnostico**: 1. Recopilar la información y contextos de orden institucional, comunitario, policial y militar. 2. Realizar análisis documental de la esfera de seguridad humana desde los entornos sociales, políticos, económicos, territoriales, familiares, escolares, ambientales, entre otros. 3. Integrar los conceptos misionales de la seguridad ciudadana. 4. Realizar análisis de fenómenos delincuenciales del municipio de Valledupar con su histórico y tendencia porcentual. 5. Realizar análisis de comportamientos contrarios a la convivencia "Amenazas, vulnerabilidades vs capacidades". 6. Realizar análisis comparativo del municipio de Valledupar frente al orden territorial y su papel en el contexto de seguridad regional y nacional. 7. Construcción del diagnóstico y estructuración documental basado en ejes temáticos de la seguridad y convivencia ciudadana. **fase 3 focalizacion y priorizacion para la planeacion** 1. Realizar mesas de trabajo con población focal. 2. realizar análisis de resultados. **fase 4 formulación** 1. realizar la construcción de la formulación estratégica del PISCC. 2. Realizar la construcción estratégica de acción unificada para la Seguridad y Convivencia Ciudadana "Valledupar Segura y sin Miedo". **fase 5 seguimiento y evaluación** 1. Realizar la revisión final del documento PISCC. 2. Realizar el diseño y diagramación. 3. Validación línea estratégica. **COMPONENTES 2. PLAN DE COMUNICACIONES:**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

	1. Generación de contenido para plataformas digitales orientado en temáticas de seguridad y convivencia ciudadana. 2. Desarrollo de la imagen gráfica de las subcampañas de la campaña "Valledupar Segura y Sin Miedo". 3. Administración de redes sociales. 4. Diseño de estrategias digitales para el tráfico orgánico. 5. Diseño de estrategias digitales para la segmentación de pauta y blancos audiencias focales. 6. Producción y edición de video. 7. Producción y diseño de piezas gráficas. 8. Difusión de contenido mediante los diversos canales de comunicación disponibles. 9. Campañas de contención y defensa. 10. Boletín informativo mensual para población interna. 11. Boletín informativo semanal de resultados en seguridad e información institucional para población externa. 12. Producción magazín formato video "Valledupar Segura y Sin Miedo". 13. Publicaciones diarias y diferenciales para redes sociales propias, alternas, canales de whatsapp y telegram. 14. Monitoreo y análisis de datos. 15. Entrega de informes estadísticos mensuales. 16. Establecer canales de comunicación en red con los organismos de seguridad y justicia y comunicadores claves. 17. Crear el programa dialogo local para la seguridad vallenata con un formato presencial y digital. 18. Diseño de presentaciones formato PPT de acuerdo a la misionalidad. 19. Diseño productos del PISCC. 20. Análisis de Engagement. 21. Capacitaciones de acuerdo a requerimiento en plataformas digitales y estrategias de comunicación. 22. Creación de campañas de convivencia ciudadana, movilidad, control, disuasión del crimen y espacio público. 23. Articulación y sincronización de medios de comunicación tradicionales y digitales de orden local y regional. 24. Análisis mensual de crecimiento y beachmarking frente a dependencias similares del orden nacional. 25. Análisis y diagnóstico de redes sociales alternas. 26. Articulación con todos los componentes de comunicaciones de la administración municipal. 27. Apoyo en procesos de protocolo y presentación que requiera la asesoría de seguridad de la administración. 28. Apoyo de acuerdo a disponibilidad de material publicitario que requiera la asesoría de seguridad de la administración. 29. Diseño y creación de campañas digitales en META ADS. 30. Apoyar al asesor de seguridad de la administración con un enlace de comunicaciones territorial durante la duración del contrato. 31. Todas las asesorías y recomendaciones requeridas en temáticas en comunicaciones estratégicas para la seguridad. Para el desarrollo de este componente se requiere profesionales, técnicos y expertos en procesos de comunicación social, edición audiovisual, edición gráfica, operaciones psicológicas, seguridad pública y ciudadana, planeamiento estratégico, comunity manager, traficker y posicionamiento digital, inteligencia, marketing digital, análisis data e influencer; así como expertos en ofimática.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

	COMPONENTE 3- DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE MEDICION 1. Estructuración del documento de Plan de Acción. 2. Definición de indicadores para medición de resultado. (Para el desarrollo de este componente se contará con profesionales y expertos en seguridad, planeamiento, análisis de datos, graficación y georeferenciación, desarrollo social) **COMPONENTE 4- CAPACITACION FUNCIONARIOS MUNICIPALES** Realizar actividades de capacitación a funcionarios municipales. Temática a desarrollar en el programa de capacitación: 1. Capacitación en planeamiento estratégico seguridad pública y ciudadana. 2. Capacitación en estrategias de seguridad, control, movilidad, espacio público y comunicación estratégica. 3. Capacitación guía DNP para PISCC. 4. Capacitación en territorialización de planes locales, seguimiento y evaluación. 5. Capacitación en estrategias de paz y convivencia. 6. Capacitación en diagnóstico poblacional y marco normativo de la seguridad y convivencia ciudadana. 7. Capacitación en plan de acción y articulación de oferta institucional de seguridad humana. Para desarrollar este proceso se contará con profesionales expertos en seguridad, políticas públicas, planeamiento, gestión de calidad, comunicación estratégica y desarrolo social**.** **COMPONENTE 5 INVESTIGACION Y ANÁLISIS** Realizar levantamiento de información documental, análisis y tabulación de insumos que respalden la toma de decisiones, que aporten a la focalización de los fenómenos atenuantes a la seguridad y convivencia ciudadana. Actividades; 1. Realizar reuniones con lideres comunitarios. 2. Realizar reuniones con corregidores. 3. Realizar reuniones con las secciones de análisis e inteligencia de la fuerza pública. 4. Realizar reuniones con comunicadores claves y otras formas de participación ciudadana. 5. Diseño y aplicación de encuestas. 6. Tabulación de datos. (Para este proceso se contará con personal experto en trabajo social, liderazgo comunitario y de análisis data)**.** **NOTA 1:** El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las -actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros. **NOTA 2:** Es preciso señalar que el municipio de Valledupar no asume ni tiene responsabilidad legal, contractual o laboral con las personas que vincule, utilice o contrate el CONTRATISTA, para la ejecución del presente contrato; siendo de su exclusiva responsabilidad legal y contractual las obligaciones que de ello se deriven. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.**

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

	✓ Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. ✓ Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. ✓ Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. ✓ Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. ✓ Exigir la calidad del servicio objeto del contrato. ✓ Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra EL MUNICIPIO en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. ✓ Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. ✓ Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. ✓ Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. ✓ Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. ✓ Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento del contrato luego de verificar que esta cumple las condiciones de amparos, vigencias y sumas aseguradas señaladas en el contrato. ✓ Prestar toda la colaboración necesaria que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual. ✓ A través de la supervisión del presente contrato se verificará la efectiva ejecución y para ello se emitirá un informe técnico de ejecución y cumplimiento de actividades.
4) Valor Total del contrato IVA INCLUIDO:	DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS ($214.000.000) M/CTE. IVA INCLUIDO
Valor del contrato ante de IVA:	CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ($179.831.932.77) M/CTE. IVA INCLUIDO
5.0) Forma de pago:	El Municipio de Valledupar pagará el valor del presente contrato mediante actas parciales, de acuerdo con los informes presentados por el contratista, en el que se especificarán los servicios prestados, debiendo además presentar la constancia de pago de los aportes de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgo profesional) y de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, CAJA DE COMPENSACIÒN FAMILIAR), si a ello hay lugar, previó Informe de supervisión y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

	PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.
6) Imputación Presupuestal:	El valor del presente contrato se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia 2024, con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **670 del 01 de marzo de 2024**.
7) Lugar de Ejecucion:	El objeto del presente contrato se ejecutará en el Municipio de Valledupar.
8) supervisión y/o interventoría:	La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por el **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR,** quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo: ▪ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato. ▪ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II). ▪ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social Integral. ▪ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo. ▪ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo. ▪ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

<table>
<tr><td></td><td>actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.

▪ Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARL y parafiscales cuando a ello haya lugar).

▪ Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>El Contratista se obliga a constituir una garantía única a favor del Municipio de Valledupar de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, que ampare lo siguiente:

1. Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal. Deberá constituirse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una duración igual a la del término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

2 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Deberá constituirse por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el término de la vigencia del mismo y tres (3) años más.

3 Calidad del Servicio. Deberá constituirse por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>10) Cuenta Bancaria:</td><td>
<table>
<tr><td>Ahorros:</td><td>x</td><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2"></td><td rowspan="2">Banco:</td><td rowspan="2"></td></tr>
<tr><td>Corriente:</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>11) Clausulas excepcionales:</td><td>En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>12) Causales de terminación:</td><td>El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.</td></tr>
</table>

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1081-SGR DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y FUNDACION *PAST AWA* NIT. *901.450.241-7*.

	4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas. 6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO**: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) clausula caducidad	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato.	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación de contratista mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Documentos Integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.	
19) Requisitos de perfeccionamiento Ejecucion:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
20) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
21) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Dirección: Carrera 44 #17 sur -59 Edificio SION Apto 901 Medellín Teléfono: 3052103420 Correo electrónico: marcecaceres71@icloud.com Usuario SECOP: **FUNDACION *PAST AWA***.
Proyectó:	Hermeluis Daza B-Profesional Universitario Grado 02-219-Secretaría General.	
Aprobó:	Guido Andrés Castilla González - Secretario General	